

## **AUDITORÍA A LA GESTIÓN Y OPORTUNIDAD EN LA PRESENTACIÓN DE DENUNCIAS PENALES ORIGINADAS EN INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS (AGENTE RETENEDOR O RECAUDADOR) – ADP2021-003**

### **1. DESCRIPCION GENERAL**

La Oficina de Control Interno – OCI, en cumplimiento de la función de evaluación y seguimiento a la gestión institucional, dentro del marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG y en desarrollo del Plan Anual de Auditoría para la vigencia 2021, aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno-CICCI, adelantó durante la presente vigencia, la auditoría a la gestión y oportunidad en la presentación de denuncias penales originadas en incumplimiento de obligaciones tributarias (agente retenedor o recaudador) ADP2021-003 por el período comprendido entre el 1 de enero de 2020 al 30 de abril de 2021.

La auditoría se enmarcó en el Mapa Estratégico Institucional 2020 – 2022 y sus respectivos objetivos estratégicos: *“Posicionar a la DIAN como una entidad cercana, ágil y eficiente frente a los grupos de interés”, “Cumplir las metas anuales de recaudo tributario y aduanero” y “ Preservar la confidencialidad integridad y disponibilidad de los activos de información de la DIAN”,* aportando a la evaluación del cumplimiento de los pilares estratégicos: *“Cercanía al ciudadano”, “Legitimidad y Sostenibilidad Fiscal” y “Transformación tecnológica”,* así como a los objetivos asociados a los mismos.

Con el ejercicio auditor se contribuye al cumplimiento de la planeación estratégica, considerada como herramienta principal para el desarrollo de las actividades y el cumplimiento de los objetivos planteados; conforme a ello, se tiene que través de la verificación realizada a la gestión y oportunidad en la presentación de las denuncias penales, se generaron observaciones con sus consecuentes recomendaciones, que propician acciones encaminadas a fortalecer la gestión de las obligaciones penalizables, los procesos penales, el seguimiento oportuno, fortalecimiento de la representación judicial, con el fin de contribuir a la seguridad fiscal del estado y la competitividad del país que permitan generar mayor confianza en las partes interesadas y grupos de valor.

### **2. OBJETIVOS**

#### **2.1 Objetivo General**

Desarrollar auditoría basada en riesgos a la gestión en la presentación de las denuncias penales originadas en incumplimiento de obligaciones tributarias de los retenedores, autorretenedores y/o recaudadores por concepto de retención en la fuente, impuesto sobre las ventas y del impuesto nacional al consumo.

## 2.2 Objetivos Específicos

1. Evaluar la gestión para la formulación de las denuncias penales por la presunta comisión de conductas punibles en materia tributaria que atentan contra los intereses de la entidad, por omisión del agente retenedor o recaudador.
2. Verificar la gestión realizada en el desarrollo de las etapas del proceso penal frente a las denuncias presentadas por la entidad.
3. Evaluar los componentes del sistema de control interno en los procesos auditados y el nivel de madurez en la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.
4. Fortalecer las actividades de fomento de la cultura de control para la mejora continua del proceso auditado.
5. Brindar acompañamiento, asesoría y recomendaciones para superar los hechos que afectan el normal funcionamiento en los procesos auditados.

## 3. ALCANCE

El alcance de la auditoría comprende:

### 3.1 Procesos y procedimientos auditados

El detalle de los procesos y procedimientos auditados corresponde a:

PROCESO: Planeación, Estrategia y Control

SUBPROCESOS: Gestión Jurídica, Control Interno y Administración del Sistema de Gestión.

Procedimientos:

Atención a Procesos Penales PR-GJ-0120 V5 y PR-PEC-0120 V6

Autoevaluación del Control y Gestión PR-CI-0339

Implementación, monitoreo y mejoramiento de la gestión de riesgos PR-PEC-0243

PROCESO: Cumplimiento de Obligaciones Tributarias

SUBPROCESO: Administración de Cartera

Procedimiento:

Persuasivo penalizable por omisión del agente retenedor, autorretenedor o recaudador PR-CA-0346

PROCESO: Información, Innovación y Tecnología

SUBPROCESO: Seguridad de la Información

Procedimiento:

Levantamiento, actualización y clasificación del inventario de activos de información PR-IIT-0366

### **3.2 Dependencias en las cuales se desarrolló la auditoría<sup>1</sup>**

Las dependencias auditadas, responsables de la información aportada para las verificaciones y análisis, fueron las siguientes:

#### **Nivel Central**

Dirección de Gestión Jurídica - DGJ

Subdirección de Gestión de Representación Externa – SGRE - Coordinación de Unidad Penal

Dirección de Gestión de Ingresos -DGI

Subdirección de Gestión de Recaudo y Cobranzas – SGRC - Coordinación de Gestión de Cobranzas.

#### **Direcciones seccionales:**

Dirección Seccional de Impuestos de Medellín  
División de Gestión Jurídica - GIT Unidad Penal  
División de Gestión de Cobranzas

Dirección Seccional de Impuestos de Cali  
División de Gestión Jurídica - GIT Unidad Penal  
División de Gestión de Cobranzas

Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tunja  
División de Gestión de Recaudo y Cobranzas - GIT Gestión de Cobranzas  
GIT Gestión Jurídica

### **3.3 Período auditado**

El período auditado comprende desde el 01/01/2020 al 30/04/2021.

## **4. RELACIÓN DE OBSERVACIONES**

En desarrollo de la auditoría se establecieron cuatro (4) observaciones, referentes a:

1. Diferencias en el estado de las denuncias penales en la base de datos- Ferrajoli, Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes – SIRECI

<sup>1</sup> Ver actualización en el Decreto 1742 de 2020- Resolución 070 del 09/08/2021 “Por la cual se crean los grupos internos de trabajo del nivel central en la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN y la Resolución 069 del 09/08/2021 “Por la cual se distribuyen las divisiones y se crean los grupos internos de trabajo con sus funciones en las Direcciones Seccionales en la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN”.

(CGR) y la base de datos del Sistema Penal Oral Acusatorio (SPOA) – Fiscalía General de la Nación (FGN) - DSI Medellín, DSI Cali.

2. Incidentes de reparación integral (F) (D) – DSI Medellín, DSI Cali
3. Identificación de obligaciones penalizables para denuncia penal - DSI Cali
4. Identificación y remisión de obligaciones tributarias para denuncia penal

## 5. CONCLUSIONES

- Diferencias en el estado de las denuncias penales entre la base de datos-Ferrajoli y la base de datos del Sistema Penal Oral Acusatorio (SPOA) – Fiscalía General de la Nación (FGN), lo que genera incertidumbre en el estado real de las denuncias penales, y no permite contar con información veraz, oportuna y confiable, para evitar la exposición a los riesgos relacionados con R2 “*Vencimiento de Términos*” y R3 “*Deficiente sustanciación en las actuaciones jurídicas*”.
- Deficiencias en la comunicación con la Fiscalía General de la Nación para la oportuna identificación y actualización de los SPOA en cada uno de los procesos existentes, que facilite el seguimiento del estado de la investigación en la FGN y para la entrega de los soportes al apoderado que permita terminar en debida forma el proceso penal en el aplicativo Ferrajoli cuando haya lugar.
- Materialización del riesgo R2 “*Vencimiento de términos*”, en la presentación del Incidente de Reparación Integral (IRI), debido a la insuficiencia en el seguimiento y la oportuna gestión por parte de los apoderados en los procesos penales que cuentan con sentencia condenatoria.
- Deficiencias en la aplicación de los controles para el análisis y valoración de insumos para denuncia penal, en la conformación de la unidad documental, y en el diligenciamiento de las fichas técnicas en la oportunidad establecida para su presentación al Comité Seccional de Dirección Jurídica.
- Insuficiencia en la identificación de obligaciones que deben ser objeto de denuncia, la notificación de los oficios persuasivos penalizables y demoras en la remisión de insumos para denuncia penal; de igual forma, fallas en el control y seguimiento de los insumos a través del Formato FT-CA-2387 “*Control de obligaciones penalizables*” y demás controles establecidos en el procedimiento, lo que expone a la entidad a que no se gestionen eficientemente en los términos de ley las obligaciones penalizables.
- La obligación financiera refleja un valor a pagar por concepto de ventas 2019-6 por valor de \$1.257.348.000, frente a la cual no existe un recibo oficial de pago ni un acto administrativo de compensación que extinga la obligación, por tanto el procedimiento “*Persuasivo penalizable por omisión del agente retenedor*,

*autorretenedor o recaudador*” debe continuar su curso hasta tanto se surtan las actuaciones correspondientes.

- Fallas en la comunicación entre los subprocesos de Administración de Cartera y de Gestión Jurídica, respecto a las certificaciones de las obligaciones canceladas por el contribuyente, en especial para aquellas obligaciones donde no existe expediente de cobro, afectando la oportunidad en la terminación anticipada de los procesos penales y generando exposición a riesgos relacionados con daño antijurídico.
- La matriz de riesgos del subproceso de Gestión Jurídica no ha sido actualizada desde el año 2016 y los riesgos pueden aparecer, cambiar o desaparecer con los cambios de los contextos externo e interno de la entidad; además, no contempla la inclusión de riesgos de seguridad digital con los cuales se pretende mitigar las amenazas y vulnerabilidades que puedan afectar los criterios de confidencialidad, integridad y disponibilidad de los activos de información.
- Deficiencia de control en el reporte de materialización de riesgos a la Coordinación de Administración y Perfilamiento de Riesgos y Oficina de Control Interno, que permitan reportar la materialización de los riesgos de forma oportuna a través del formato "*Reporte de Gestión de Riesgos*"- FT-IC-2097.
- Los soportes allegados para el retiro de 7 hallazgos del Plan de Mejoramiento Institucional (CGR y OCI), producto del ejercicio de autoevaluación realizado por los subprocesos de Administración de Cartera y de Gestión Jurídica, no fueron suficientes por cuanto en el portafolio de evidencias, no se observó la completitud de los registros documentales que soportaron el retiro de los hallazgos.
- Obsolescencia tecnológica en la herramienta de colaboración Ferrajoli que seguirá siendo utilizada para la atención de procesos penales, cuya estructura no permite la trazabilidad en los registros realizados por cada usuario ni la interacción con otros sistemas, carece de alertas y validaciones en el ingreso de datos, exponiendo a posibles riesgos de pérdida, oportunidad y calidad de la información, uso no autorizado o daños en su estructura por la falta de mantenimiento y de actualizaciones.

## 6. RECOMENDACIONES

- Fortalecer los controles en cuanto a la vigilancia judicial y la actualización de la información en los sistemas informáticos, para garantizar que se ejerza la representación judicial de forma oportuna y la entidad cuente con información veraz y confiable, para suministrar datos reales respecto de los procesos penales a los actores o partes interesadas.

- Crear canales de comunicación ágiles y efectivos con la Fiscalía General de la Nación, que permitan la oportuna identificación y actualización de los SPOA, de las demás actuaciones que se adelanten en las investigaciones y el estado de los procesos; facilitando a los apoderados que se ejerza la representación judicial de forma oportuna y se cuente con mayor celeridad en los procesos penales donde la entidad sea víctima.
- Garantizar la promoción de los Incidentes de Reparación Integral (IRI), dentro de la oportunidad legal y en debida forma, con el fin de buscar la reparación del daño causado por el delito, por parte de quienes puedan ser considerados civilmente responsables.
- Dar aplicación a los controles frente a la valoración de los insumos y su presentación oportuna al Comité Seccional de Dirección Jurídica; así como, para la conformación de la Unidad Documental con piezas del proceso penal que reflejen la realidad del mismo.
- Fortalecer los controles para la identificación de las obligaciones penalizables y la remisión de insumos para denuncia de forma ágil, completa y oportuna, y realizar seguimiento a la notificación de oficios persuasivos penalizables, mitigando el riesgo de prescripción de la acción penal. De igual forma, retroalimentar a los responsables de identificar las obligaciones penalizables en relación con los términos y diferencias en la prescripción de las acciones de cobro y en materia penal.
- Adelantar las acciones pertinentes para que la obligación financiera refleje la realidad originada en la aplicación de actos administrativos y pagos asociados a las obligaciones de los contribuyentes, evitando la generación de actuaciones penalizables por saldos inexactos.
- Reforzar los controles en las obligaciones penalizables que no cuentan con expediente en cobranzas, originadas en declaraciones ineficaces, de tal forma que permita identificarlas de manera oportuna para su denuncia. Así mismo, capacitar a los funcionarios sobre la finalidad del formato 1105 “*Recaudos por aplicar*”- “*tipo de movimiento 3*”, cargado en la obligación financiera, para evitar confusiones y se proceda con el oficio persuasivo penalizable y la denuncia correspondiente si hay lugar a ello.
- Garantizar que el ejercicio de autoevaluación del control y gestión que realizan los líderes del proceso, cuente con portafolios de evidencias suficientes, debidamente documentados y completos, así mismo, se establezcan responsables en el área para su conservación, custodia, disponibilidad y consulta por los entes de control y/o partes interesadas.

- Identificar los riesgos inherentes de seguridad digital que puedan afectar los criterios de confidencialidad, integridad y disponibilidad de los activos de información del subproceso de Gestión Jurídica, los cuales deben estar asociados al grupo de activos de información tipo software, información y personas, entre otros, con el fin de establecer las amenazas y vulnerabilidades comunes que puedan causar la materialización de los riesgos afectando a los diferentes tipos de activos, para lo cual se requiere de la identificación e inclusión de todos los activos de información en el proceso.
- Garantizar que, en caso de presentarse materialización de riesgos, se informe oportunamente al Líder del Proceso a través del Formato "*Reporte de Gestión de Riesgos*"- FT-IC-2097, para que se proceda a incorporar en el Informe de Monitoreo de Riesgos FT-IC-2096 que se remite a la Coordinación de Administración y Perfilamiento de Riesgos y Oficina de Control Interno, dando lugar a que se analice la actualización de la matriz de riesgos.
- Atender las instrucciones generales emitidas por la Dirección de Gestión Organizacional, con respecto al informe análisis "Aplicativos no Corporativos"-HSNC, en relación con el Memorando 203 de 2020, de la Oficina de Seguridad de la Información.



**ENRIQUE CASTIBLANCO BEDOYA**  
Jefe Oficina de Control Interno

Proyectó: Equipo Auditor

Yenly Aleyda Romero Agudelo   
Anggie Carolina Reyes Rodríguez   
Yolanda Medina Pulido   
Luz Myriam Casallas Contreras José  
Mauricio Hernández Calderón  
Beatriz Elena García Agamez -Líder 

Revisó: Martha Isabel Rodríguez Mendoza – Evaluador Despacho OCI   
Claudia Marcela Quiceno Duque – Jefe Coordinación de Auditoría Integral 

**OFICINA DE CONTROL INTERNO**

**INFORME DE  
AUDITORÍA A LA GESTIÓN Y OPORTUNIDAD EN LA PRESENTACIÓN DE  
DENUNCIAS PENALES ORIGINADAS EN INCUMPLIMIENTO DE  
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS (AGENTE RETENEDOR O RECAUDADOR) –  
ADP2021-003**

**PERIODO AUDITADO  
01 DE ENERO DE 2020 AL 30 DE ABRIL DE 2021**

**ENRIQUE CASTIBLANCO BEDOYA  
JEFE DE OFICINA**

**CLAUDIA MARCELA QUICENO DUQUE  
JEFE COORDINACIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL**

**EQUIPO AUDITOR:**

**ANGGIE CAROLINA REYES RODRIGUEZ  
JOSE MAURICIO HERNANDEZ CALDERON  
LUZ MYRIAM CASALLAS CONTRERAS  
YENLY ALEYDA ROMERO AGUDELO  
YOLANDA MEDINA PULIDO  
BEATRIZ ELENA GARCIA AGAMEZ – LÍDER**

**MARTHA ISABEL RODRIGUEZ MENDOZA - EVALUADOR**

**BOGOTÁ, AGOSTO DE 2021**

**AUDITORÍA A LA GESTIÓN Y OPORTUNIDAD EN LA PRESENTACIÓN DE  
DENUNCIAS PENALES ORIGINADAS EN INCUMPLIMIENTO DE  
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS (AGENTE RETENEDOR O RECAUDADOR) –  
ADP2021-003**

<b>1. DESCRIPCIÓN GENERAL .....</b>	<b>3</b>
<b>2. OBJETIVOS .....</b>	<b>3</b>
2.1 Objetivo General .....	3
2.2 Objetivos Específicos .....	4
<b>3. ALCANCE .....</b>	<b>4</b>
3.1 Procesos y procedimientos auditados .....	4
3.2 Dependencias en las cuales se desarrolló la auditoría.....	5
3.3 Período auditado .....	5
3.4 Selección de muestras .....	5
<b>4. DESARROLLO DE LA AUDITORÍA .....</b>	<b>6</b>
4.1 Beneficio de Auditoría .....	7
<b>5. RELACIÓN DE OBSERVACIONES.....</b>	<b>7</b>
5.1 División de Gestión Jurídica – GIT Unidad Penal - DSI Medellín, DSI Cali .....	8
5.2 División de Gestión de Cobranzas - DSI Cali .....	11
5.3 División de Gestión de Cobranzas y/o Recaudo y Cobranzas - DSI Medellín y DSIA Tunja .....	13
<b>6. EVALUACIÓN DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO .....</b>	<b>15</b>
6.1 Ambiente de Control.....	15
6.2 Evaluación del Riesgo .....	16
6.3 Actividades de Control.....	17
6.4 Información y Comunicación .....	19
Activos de Información .....	19
6.5 Actividades de Monitoreo .....	20
<b>7. CERTIFICACIÓN RETIRO DE HALLAZGOS .....</b>	<b>21</b>
<b>8. CONCLUSIONES .....</b>	<b>23</b>
<b>9. RECOMENDACIONES.....</b>	<b>24</b>

## **AUDITORÍA A LA GESTIÓN Y OPORTUNIDAD EN LA PRESENTACIÓN DE DENUNCIAS PENALES ORIGINADAS EN INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS (AGENTE RETENEDOR O RECAUDADOR) – ADP2021-003**

### **1. DESCRIPCION GENERAL**

La Oficina de Control Interno – OCI, en cumplimiento de la función de evaluación y seguimiento a la gestión institucional, dentro del marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG y en desarrollo del Plan Anual de Auditoría para la vigencia 2021, aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno-CICCI, adelantó durante la presente vigencia, la auditoría a la gestión y oportunidad en la presentación de denuncias penales originadas en incumplimiento de obligaciones tributarias (agente retenedor o recaudador) ADP2021-003 por el período comprendido entre el 1 de enero de 2020 al 30 de abril de 2021.

La auditoría se enmarcó en el Mapa Estratégico Institucional 2020 – 2022 y sus respectivos objetivos estratégicos: *“Posicionar a la DIAN como una entidad cercana, ágil y eficiente frente a los grupos de interés”, “Cumplir las metas anuales de recaudo tributario y aduanero” y “ Preservar la confidencialidad integridad y disponibilidad de los activos de información de la DIAN”,* aportando a la evaluación del cumplimiento de los pilares estratégicos: *“Cercanía al ciudadano”, “Legitimidad y Sostenibilidad Fiscal” y “Transformación tecnológica”,* así como a los objetivos asociados a los mismos.

Con el ejercicio auditor se contribuye al cumplimiento de la planeación estratégica, considerada como herramienta principal para el desarrollo de las actividades y el cumplimiento de los objetivos planteados; conforme a ello, se tiene que través de la verificación realizada a la gestión y oportunidad en la presentación de las denuncias penales, se generaron observaciones con sus consecuentes recomendaciones, que propician acciones encaminadas a fortalecer la gestión de las obligaciones penalizables, los procesos penales, el seguimiento oportuno, fortalecimiento de la representación judicial, con el fin de contribuir a la seguridad fiscal del estado y la competitividad del país que permitan generar mayor confianza en las partes interesadas y grupos de valor.

### **2. OBJETIVOS**

#### **2.1 Objetivo General**

Desarrollar auditoría basada en riesgos a la gestión en la presentación de las denuncias penales originadas en incumplimiento de obligaciones tributarias de los retenedores, autorretenedores y/o recaudadores por concepto de retención en la fuente, impuesto sobre las ventas y del impuesto nacional al consumo.

## 2.2 Objetivos Específicos

1. Evaluar la gestión para la formulación de las denuncias penales por la presunta comisión de conductas punibles en materia tributaria que atentan contra los intereses de la entidad, por omisión del agente retenedor o recaudador.
2. Verificar la gestión realizada en el desarrollo de las etapas del proceso penal frente a las denuncias presentadas por la entidad.
3. Evaluar los componentes del sistema de control interno en los procesos auditados y el nivel de madurez en la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.
4. Fortalecer las actividades de fomento de la cultura de control para la mejora continua del proceso auditado.
5. Brindar acompañamiento, asesoría y recomendaciones para superar los hechos que afectan el normal funcionamiento en los procesos auditados.

## 3. ALCANCE

El alcance de la auditoría comprende:

### 3.1 Procesos y procedimientos auditados

El detalle de los procesos y procedimientos auditados corresponde a:

**PROCESO:** Planeación, Estrategia y Control

**SUBPROCESOS:** Gestión Jurídica, Control Interno y Administración del Sistema de Gestión.

**Procedimientos:**

Atención a Procesos Penales PR-GJ-0120 V5 y PR-PEC-0120 V6

Autoevaluación del Control y Gestión PR-CI-0339

Implementación, monitoreo y mejoramiento de la gestión de riesgos PR-PEC-0243

**PROCESO:** Cumplimiento de Obligaciones Tributarias

**SUBPROCESO:** Administración de Cartera

**Procedimiento:**

Persuasivo penalizable por omisión del agente retenedor, autorretenedor o recaudador PR-CA-0346

**PROCESO:** Información, Innovación y Tecnología

**SUBPROCESO:** Seguridad de la Información

**Procedimiento:**

Levantamiento, actualización y clasificación del inventario de activos de información PR-IIT-0366

### **3.2 Dependencias en las cuales se desarrolló la auditoría<sup>1</sup>**

Las dependencias auditadas, responsables de la información aportada para las verificaciones y análisis, fueron las siguientes:

#### **Nivel Central**

Dirección de Gestión Jurídica - DGJ

Subdirección de Gestión de Representación Externa – SGRE - Coordinación de Unidad Penal

Dirección de Gestión de Ingresos -DGI

Subdirección de Gestión de Recaudo y Cobranzas – SGRC - Coordinación de Gestión de Cobranzas.

#### **Direcciones seccionales:**

Dirección Seccional de Impuestos de Medellín  
División de Gestión Jurídica - GIT Unidad Penal  
División de Gestión de Cobranzas

Dirección Seccional de Impuestos de Cali  
División de Gestión Jurídica - GIT Unidad Penal  
División de Gestión de Cobranzas

Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tunja  
División de Gestión de Recaudo y Cobranzas - GIT Gestión de Cobranzas  
GIT Gestión Jurídica

### **3.3 Período auditado**

El período auditado comprende desde el 01/01/2020 al 30/04/2021.

### **3.4 Selección de muestras**

Se evaluó la información contenida en el formato de control de obligaciones penalizables y en la base de datos del Aplicativo Ferrajoli, con corte a marzo de 2021; adicionalmente, se realizaron las consultas en las DS de las denuncias con corte al 30/04/2021, así como lo reportado a la Contraloría General de la

<sup>1</sup> Ver actualización en el Decreto 1742 de 2020- Resolución 070 del 09/08/2021 “Por la cual se crean los grupos internos de trabajo del nivel central en la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN y la Resolución 069 del 09/08/2021 “Por la cual se distribuyen las divisiones y se crean los grupos internos de trabajo con sus funciones en las Direcciones Seccionales en la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN”.

República a través del Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes – SIRECI (CGR) en julio de 2020 y enero de 2021, en los formatos correspondientes a la Modalidad M-70 Delitos contra la administración pública, identificando las obligaciones penalizables, insumos remitidos, denuncias activas, procesos terminados y las actuaciones reportadas por los responsables en las SGRC y SGRE, las DSI de Medellín y de Cali y la DSIA de Tunja.

El análisis de información y la selección de muestras se efectuaron a través del Aplicativo IDEA, atendiendo los criterios de riesgos previamente definidos en el ejercicio auditor. La muestra se presenta así:

**Tabla No. 1. Muestras**

Dirección Seccional	Obligaciones Denunciabiles FT-CA-2387 seleccionadas	Insumos remitidos Unidad Penal seleccionados	Denuncias activas Ferrajoli seleccionadas	Sentencias ejecutoriadas
Medellín	2627	37	1210	36
Cali	188	40	1280	19
Tunja	164	18	454	11

Fuente: Elaboración del Equipo Auditor con base en información suministrada por las SGRE y SGRC, las DSI de Medellín y Cali y de la DSIA de Tunja.

Igualmente, para verificar la pertinencia, suficiencia y calidad de los soportes que dieron lugar al retiro de los hallazgos del Plan de Mejoramiento Institucional (CGR y OCI) en las vigencias 2020 y primer trimestre del 2021, se seleccionaron para la Dirección de Gestión de Ingresos 11 hallazgos, relacionados con el tema objeto de auditoria, de los 42 certificados y para la Dirección de Gestión Jurídica, se revisaron los 5 hallazgos certificados.

#### 4. DESARROLLO DE LA AUDITORÍA

La Oficina de Control Interno desarrolló auditoría a la gestión y oportunidad en la presentación de denuncias penales originadas en incumplimiento de obligaciones tributarias (Agente Retenedor o Recaudador), basada en los riesgos de los Procesos de: Planeación, Estrategia y Control - Subproceso de Gestión Jurídica y Cumplimiento de Obligaciones Tributarias - Subproceso de Administración de Cartera.

La ejecución de la auditoría, se realizó a partir de la información entregada por las áreas, la cual fue analizada e interpretada con la utilización de Técnicas de Auditoría Asistidas por Computador -TAAC, para este caso con la herramienta para el análisis de datos IDEA, generando información que permitió evaluar los datos como muestras esenciales en la continuidad de las operaciones de las denuncias penales, buscando atributos de valor bajo los principios de calidad, oportunidad y seguridad de la información, que permitiera emitir recomendaciones al proceso.

En la auditoría se verificó la identificación de las obligaciones tributarias penalizables, la gestión para la formulación de las denuncias penales relacionadas con la omisión del agente retenedor o recaudador y las etapas del proceso penal frente a las denuncias presentadas por la entidad.

Igualmente, se verificó la pertinencia, suficiencia y calidad de los soportes de las pruebas de efectividad realizadas sobre 16 hallazgos correspondientes a los ejercicios de autoevaluación realizados por los procesos y certificados por los directores de gestión para su retiro del Plan de Mejoramiento Institucional (CGR y OCI) en las vigencias 2020 y primer trimestre del 2021, al considerar que las acciones de mejoramiento fueron efectivas. Así como, la conservación y disponibilidad de los portafolios de evidencias.

#### 4.1 Beneficio de Auditoría

Producto de la acción adelantada por la Oficina de Control Interno, con este ejercicio auditor, los responsables de las áreas de cobranzas procedieron a certificar la cancelación de las obligaciones que fueron objeto de denuncia e informaron a la Unidad Penal, lo que permite impulsar las actuaciones para terminar los procesos en los casos en que corresponda. De igual forma, la DSIA Tunja remitió insumos que estaban pendientes al GIT Jurídica para que se proceda con la denuncia penal. Lo anterior se evidencia así:

**Tabla No. 2 Beneficio de Auditoría DSIA Tunja y DSI Medellín**

Dirección Seccional	Acción Realizada	Total Obligaciones	Total Nit
DSI Medellín	Certificación de cobranzas	52	24
DSIA Tunja	Certificación de cobranzas	22	12
DSIA Tunja	Remisión de insumos	31	11

Fuente: Consolidado respuestas situaciones encontradas DSIA Tunja y DSI Medellín.

## 5. RELACIÓN DE OBSERVACIONES

En desarrollo de la auditoría, fueron dadas a conocer las situaciones encontradas a los responsables del proceso; y de forma posterior, el 17/08/2021, se remitió mediante correo electrónico el Formato FT-CI-1997 “*Relación de situaciones encontradas*” a la Dirección de Gestión Jurídica, Dirección de Gestión de Ingresos, Subdirección de Gestión de Representación Externa y Subdirección de Gestión de Recaudo y Cobranzas, momento en el cual los auditados tuvieron la oportunidad de presentar las evidencias y observaciones frente a las situaciones encontradas por el equipo auditor.

La respuesta a las situaciones encontradas fue recibida mediante correos electrónicos 20210824100209224-0345 de fecha 24/08/2021 y 20210824100208222-398 de fecha 24/08/2021, de la Subdirección de Gestión de

Recaudo y Cobranzas y de la Subdirección de Gestión de Representación Externa respectivamente, frente a la cual el equipo auditor procedió a realizar el análisis y los ajustes a que hubo lugar, configurándose (4) observaciones, así:

### **5.1 División de Gestión Jurídica – GIT Unidad Penal - DSI Medellín, DSI Cali.**

#### **Observación No. 1 Diferencias en el estado de las denuncias penales en la base de datos- Ferrajoli, Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes – SIRECI (CGR) y la base de datos del Sistema Penal Oral Acusatorio (SPOA) – Fiscalía General de la Nación (FGN) - DSI Medellín, DSI Cali.**

Verificada la relación de denuncias penales activas en el Aplicativo Ferrajoli con corte a marzo de 2021, las actuaciones registradas por los apoderados judiciales en el mismo, el Informe SIRECI y la información de la base de datos del Sistema Penal Oral Acusatorio–SPOA, se estableció que se presentan diferencias en la información registrada en cada uno de ellos, generando incertidumbre en el estado real de las denuncias penales, así:

1. Denuncias penales que se encuentran activas en Ferrajoli y se reportan inactivas en la base de datos de la FGN – SPOA, por las siguientes razones: archivo a) Imposibilidad de encontrar o establecer el sujeto pasivo, b) por encontrarse el sujeto en imposibilidad fáctica o jurídica de efectuar la acción y c) Por conducta atípica, (art.79 c.p.p)”. Ver Anexo No. 2 H1 DSI Cali (93 denuncias) y Anexo No. 4. H1 DSI Medellín (106 denuncias).

2. Denuncias penales que se reportan en estado activo en Ferrajoli y en el reporte SPOA, se encuentran en estado Inactivo por motivo de preclusión ejecutoriada por: a) imposibilidad de continuar el ejercicio de la acción; b) extinción de la acción penal por muerte del indiciado o imputado; c) imposibilidad de desvirtuar la presunción de inocencia; d) extinción por prescripción de la acción penal”. Observando que, en algunos casos, el apoderado judicial ha registrado la preclusión del proceso. Ver Anexo No. 4 H2 DSI Medellín (253 denuncias) y Anexo No. 2 H2 DSI Cali (23 denuncias).

3. Denuncias penales activas en Ferrajoli y en el SPOA se reportan inactivas por “acumulación conexidad procesal”, sin evidenciar en Ferrajoli, los radicados de la FGN frente a los cuales se realizó dicha conexidad. Anexo No. 4 H3. DSI Medellín (49 denuncias).

4. Denuncias penales registradas en Ferrajoli que al ser consultadas en el SPOA reportan que “No hay registro en la base de datos SPOA con relación al número (...)”, lo que no permite su seguimiento. Anexo No. 4 H4 DSI Medellín (38 denuncias), Anexo No. 2 H4 DSI Cali (22 denuncias).

5. En Ferrajoli se observan 37 procesos penales activos, que registran Sentencia condenatoria ejecutoriada en el SPOA; de estos, 21 procesos cuentan con rechazo o inadmisión del Incidente de Reparación Integral en la Rama Judicial y 10 procesos fueron reportados “en etapa de Indagación” en el informe SIRECI a corte 31 diciembre de 2020, lo que incide frente a la rendición electrónica de la cuenta que se está reportando a la Contraloría General de la República en el SIRECI. Anexo No. 4 H5 DSI Medellín (37 denuncias).

6. Denuncias penales en Ferrajoli que presentan situaciones como: a) No está identificado el radicado de la denuncia de la FGN y b) Registran igual número del radicado de la FGN, para el mismo o diferente denunciado, lo que dificulta su seguimiento y establecer la realidad procesal de las denuncias. Ver Anexo No. 4 H7 y H8 DSI Medellín (1580 denuncias), Anexo No. 2 H5 y H6 DSI Cali (298 denuncias).

Lo observado se presenta debido a deficiencias en el control y seguimiento de las denuncias registradas en el Aplicativo dispuesto por la entidad, y las dificultades para establecer con oportunidad y celeridad la asignación de los radicados y las actuaciones surtidas y el estado de los procesos penales adelantados por la FGN.

Se recomienda dar aplicación al numeral 3.7 y 3.8 del procedimiento PR-PEC -120 “Atención a Procesos Penales”, en cuanto a la vigilancia judicial y seguimiento al proceso penal y la actualización de información en los sistemas informáticos. Así mismo, se recomienda el cumplimiento y aplicación del marco legal e institucional vigente para la adecuada gestión de los procesos penales y al Modelo Integrado de Planeación y Gestión–MIPG, en relación con la Dimensión 3. Gestión con valores para resultados, la Dimensión 4. Evaluación de Resultados y del componente 3 Actividades de Control de la Dimensión 7<sup>a</sup> de Control Interno.

Lo anterior garantizará que se ejerza la representación judicial de forma oportuna, con celeridad en los procesos penales donde la entidad sea víctima, la actualización de los sistemas o aplicativos, con el fin de que la entidad cuente con información veraz, oportuna y confiable, que suministre datos reales respecto de los procesos penales, y se evite la exposición a los riesgos relacionados con R2 “Vencimiento de Términos” y R3 “Deficiente sustanciación en las actuaciones jurídicas”.

### **Observación No. 2 Incidentes de reparación integral (F) (D) – DSI Medellín, DSI Cali**

Verificados los procesos penales terminados en las vigencias 2020 y 2021 y los incidentes de reparación integral se evidenciaron deficiencias en el control de algunos de los procesos que cuentan con sentencia condenatoria ejecutoriada, incidentes extemporáneos o no promovidos y/o sin poder para actuar, así:

1. En el proceso penal NIT (...)168 radicado de la FGN 768926000190201600021, con obligación por valor de \$21.233.000, Sentencia condenatoria ejecutoriada No. 025 del 04/06/2019, se promovió extemporáneo el incidente de reparación integral y no se presentó el poder para adelantar el trámite.

Similar situación de extemporaneidad se observó frente a los SPOA 760616000199201402849 NIT (...)791, obligaciones por valor de \$ 5.389.620, con Sentencia ejecutoriada del 15/12/2020 y SPOA 760616000199201700120 NIT (...) 433, obligaciones por valor de \$9.148.000, con Sentencia ejecutoriada del 23/10/2020. Para el SPOA 768926000190201700223 NIT (...) 243, obligaciones por valor de \$ 33.889.000, con Sentencia ejecutoriada el 19/10/2020, no se promovió el Incidente. DSI Cali. (F) (D).

2. En el proceso penal NIT (...) 578, radicado de la FGN 052666000203200905987, obligación por valor de \$6.852.000, con Sentencia condenatoria por aceptación total de cargos (ejecutoriada) de fecha 09/06/2020, donde se declaró desierto el recurso de apelación el 17/06/2020, no se promovió el Incidente de reparación integral. En atención a los argumentos expuestos por la Unidad Penal y de no presentarse las actuaciones que subsanen la situación evidenciada, podría llegar a consolidarse una presunta incidencia fiscal. Anexo No. 4 H6 DSI Medellín (D)

Lo anterior, se presenta debido a deficiencias en el seguimiento de los procesos penales que cuentan con sentencia condenatoria ejecutoriada y en el control de los términos legales para la promoción del incidente de reparación integral.

Se recomienda dar aplicación al artículo 106 del Código Penal, al numeral 3.7.3 y las actividades 16 y 39 del procedimiento PR-PEC-120 “Atención a Procesos Penales”, en cuanto al control de términos dentro del proceso penal, otorgamiento de poder, el trámite del incidente de reparación integral y al Modelo Integrado de Planeación y Gestión–MIPG, en relación con la Dimensión 3. Gestión con valores para resultados, Dimensión 4. Evaluación de Resultados y la Dimensión 7. Control Interno, Componente Actividades de Control.

Lo anterior, garantizará que se ejerza la representación judicial de manera efectiva, dentro de la oportunidad legal y en debida forma en los procesos penales donde la entidad sea víctima, por el daño causado por el delito y se logre la reparación integral por parte de quienes puedan ser considerados civilmente responsables y se evite la exposición a los riesgos relacionados con R2 “Vencimiento de Términos” y R3 “Deficiente sustanciación en las actuaciones jurídicas”.

## 5.2 División de Gestión de Cobranzas - DSI Cali

### Observación No. 3 Identificación de obligaciones penalizables para denuncia penal - DSI Cali

Verificadas las obligaciones de los contribuyentes, los oficios persuasivos penalizables y la remisión de los insumos para la denuncia penal, se evidenciaron deficiencias en la identificación de obligaciones, notificación de los oficios persuasivos penalizables e inoportunidad en el envío de insumos, así:

1. Desactualización del Formato FT-CA-2387 “Control de obligaciones penalizables”, el cual no contiene la totalidad de las obligaciones que deben ser identificadas como denunciables, evidenciando contribuyentes que no están incluidos en el formato y otros a los cuales no se les han relacionado todas las obligaciones. Anexo No.1 H1 DSI Cali

2. La Notaria (...) de Cali NIT (...) de acuerdo con consulta en la Obligación Financiera, presenta 16 declaraciones de retención en la fuente ineficaces por un valor total de \$ 1.095.816.000, las cuales no han sido objeto de denuncia penal, así: Retención 2017-8 \$ 140.720.000, Retención 2018-5 \$ 108.933.000, Retención 2018-6 \$ 107.471.000, Retención 2018-8 \$ 32.453.000, Retención 2018-9 \$ 38.670.000, Retención 2018-10 \$ 41.528.000, Retención 2019-4 \$ 70.737.000, Retención 2019-5 \$ 94.640.000, Retención 2019-6 \$ 83.147.000, Retención 2019-7 \$ 122.718.000, Retención 2021-1 \$ 19.750.000, Retención 2021-2 \$ 116.935.000, Retención 2021-3 \$ 118.114.000. DSI Cali

3. El contribuyente con NIT (...), inscrito en el RUT en la seccional delegada de Impuestos y Aduanas de Puerto Asís, presenta obligación en ventas 2019-6 por valor de \$ 1.257.348.000 en la obligación financiera, cuenta con Oficio Persuasivo penalizable No. 20205056001128 de fecha 12/06/2020, notificado el 21/07/2020, sin que se reporte en el formato de control de obligaciones ninguna causal para no denunciar ni en la obligación financiera acto administrativo con el cual se extinga; por tanto, la observación permanece para que la dirección seccional adelante las acciones que correspondan. DSI Cali

4. Oficios persuasivos penalizables OPP 20205056000698 del 29/05/2020 y OPP 20205056003597 del 21/10/2020 en trámite de notificación desde hace 14 meses, en estado de “Capturado en el Área Técnica” en el aplicativo de notificación, que corresponden a los contribuyentes con NIT (...)447 y NIT (...) 697, quienes presentan 30 y 12 obligaciones penalizables sin denunciar respectivamente. Situación similar se observa respecto del NIT (...) 620 que presenta obligaciones por valor total de \$1.040.851.000, con Oficio Persuasivo penalizable No. 20205056001086 de fecha 11/06/2020. DSI Cali

5. Retraso en la entrega de los Oficios persuasivos penalizables por el responsable para la conformación de los insumos a ser remitidos a la unidad penal para la denuncia correspondiente. NIT (...) 344, quien presenta 5 obligaciones penalizables de ventas 2018-1,2,3 y ventas 2019 -1,2 por valor total de \$433.759.000 incluidas en el oficio persuasivo penalizable No. 20205056000237 de fecha 28/01/2020 notificado el 05/02/2020. DSI Cali

6. No se ha informado por el responsable de cobranzas a la Unidad Penal, la cancelación de las obligaciones que fueron objeto de denuncia, pagos que se encuentran soportados en la obligación financiera con los recibos oficiales 490 y/o resolución de compensación de obligaciones, situación que se evidencio en 43 procesos penales que se encuentran en estado activo en la FGN. Anexo No. 1 H2. DSI Cali

Lo anterior, se presenta debido a deficiencias en el control de las obligaciones penalizables para su identificación y denuncia, en la verificación de la debida notificación y/o comunicación de los oficios persuasivos penalizables y en el seguimiento de los pagos realizados por los contribuyentes que fueron denunciados.

Se recomienda dar aplicación al artículo 402 de la Ley 599 de 2000 Código Penal "Omisión del agente retenedor o recaudador", artículo 1.6.2.8.1 del Decreto 1625 de 2016 - Obligación de requerir previamente el pago o compensación, antes de iniciar proceso penal contra retenedores y responsables del IVA, actividad 1 del Procedimiento Persuasivo penalizable por omisión del agente retenedor, auto retenedor o recaudador PR-COT-0346, numeral 3.11 del procedimiento PR-PEC -120 "Atención a Procesos Penales" y al Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG, en relación con la Dimensión 3. Gestión con valores para resultados, Dimensión 4. Evaluación de Resultados y la Dimensión 7. Control Interno, Componente Actividades de Control.

Lo anterior, garantizará que se cuente con información que permita controlar a los contribuyentes que presentan obligaciones que deben ser objeto de denuncia penal, se remitan los insumos para denuncia penal de forma oportuna, se cuente con información y la trazabilidad de las obligaciones denunciadas, se informe al área correspondiente sobre la cancelación de las obligaciones que fueron objeto de denuncia y se evite la exposición a los riesgos relacionados con daño antijurídico y R2 "Vencimiento de Términos".

### **5.3 División de Gestión de Cobranzas y/o Recaudo y Cobranzas - DSI Medellín y DSIA Tunja**

#### **Observación No. 4 Identificación y remisión de obligaciones tributarias para denuncia penal**

Verificadas las obligaciones de los contribuyentes, los oficios persuasivos penalizables y la remisión de los insumos para la denuncia penal, se evidenciaron deficiencias en la identificación de obligaciones e inoportunidad en el envío de insumos, así:

1. En el Formato FT- CA - 2387 “Control de obligaciones penalizables” con corte a julio de 2021, se encuentran relacionadas 1028 obligaciones desde el año 2007 hasta el 2020, donde 977 señalan el Oficio Persuasivo Penalizable y 51 no indican y/o no cuentan con el mencionado Oficio. De las 1028 obligaciones no se identifica la causal por la cual no es procedente remitir el insumo para denuncia penal. DSI Medellín.

2. En la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tunja, se observaron 8 contribuyentes con un total de 18 obligaciones penalizables, frente a los cuales el área de cobranzas no ha remitido los insumos al GIT de Jurídica para el trámite de la denuncia. Anexo No. 1 H1 DSIA Tunja.

3. Desactualización y diligenciamiento parcial del Formato FT-CA-2387 “Control de obligaciones penalizables”, el cual no contiene la totalidad de las obligaciones que deben ser identificadas como denunciables, evidenciando contribuyentes que no están incluidos en el formato y/o no se les han relacionado todas las obligaciones que deben ser objeto de análisis para establecer la procedencia de la denuncia penal; así mismo, no se indica si fue instaurada la denuncia en la FGN, las causales en caso de no proceder la misma y los pagos realizados por los contribuyentes y/o indiciados, que permita contar con la trazabilidad de la información. Anexo No. 3 H1 DSI Medellín.

4. 27 contribuyentes relacionados en el Formato FT-CA-2387 “Control de obligaciones penalizables”, que suman un total de 503 obligaciones, donde se observan contribuyentes hasta con 71 obligaciones penalizables, que no habían sido analizadas para la conformación y envío de los insumos para denuncia penal. Anexo No. 1 DSI Medellín.

5. Mediante Oficio 37 del 31/08/2020 fueron remitidos los insumos para denuncia penal de la obligación de ventas 2014-1 \$ 137.111.000, insumo que fue devuelto por la Unidad Penal por encontrarse la información incompleta y a la fecha el contribuyente no ha sido denunciado, y de acuerdo con la consulta en obligación financiera se encuentra pendiente de pago. NIT (...) 962. DSI Medellín

6. Inoportunidad en la remisión de insumos para denuncia penal, de las obligaciones penalizables por concepto de ventas 2006-5 \$1.939.000, Ventas 2006-6 \$10.961.000 y Ventas 2007-2 \$685.000 enviados el 31/08/2020 a la Unidad Penal, la cual no fue formulada por encontrarse prescrita la acción penal. NIT (...) 878. Igual situación para el NIT (...) 767 ventas 2007-4 \$3.234.000, ventas 2008-1 \$248.000, ventas 2008-4 \$3.433.000. DSI Medellín

7. Oficios persuasivos penalizables remitidos para denuncia al GIT de Unidad Penal, sin que hubiera transcurrido el mes desde la comunicación del Oficio al contribuyente para que se pronuncie sobre el mismo, en los siguientes casos: NIT: (...) 845 OPP 5056 2107 del 17/11/2020 - Oficio remitido de insumos 1124400089 del 30/11/2020; NIT: (...) 919 OPP 20205056001895 del 13/10/2020 - Oficio remitido de insumos 1124400079 del 30/10/2020; NIT: (...) 146 OPP 20205056001956 del 20/10/2020 - Oficio remitido de insumos 1124400079 del 30/10/2020; NIT: (...) 484 OPP 20215056000021 del 21/01/2021 remitido por correo electrónico el 16/02/2021- Oficio remitido de insumos 1124400012 del 26/02/2021; NIT: (...) 634 OPP 20215056000203 del 18/02/2021 - Oficio remitido de insumos 1124400012 del 26/02/2021. DSI Medellín

8. Remisión de insumos a la Unidad Penal de obligaciones penalizables que ya habían sido denunciadas en la FGN. NIT (...) 862, (...) 138, (...) 792, (...) 021, (...) 833, (...) 129, (...) 288, (...) 876, (...) 169, (...) 251, (...) 490. DSI Medellín

9. Inconsistencias en los insumos remitidos a la Unidad Penal para denuncia, los oficios persuasivos penalizables allegados a esta no contienen la constancia de su notificación, evidenciándose que frente al NIT: (...) 845 con OPP 5056 2107 del 17/11/2020 no obraba en el área de documentación la certificación de su notificación cuando fue objeto de denuncia penal y respecto de los NIT (...) 231 con OPP 20215056000004 del 25/01/2021 y NIT (...) 146 con OPP 20205056001956 del 20/10/2020 estaba en trámite la publicación. DSI Medellín

Lo anterior se presenta debido a deficiencias en el control de las obligaciones penalizables para su identificación y denuncia, en el seguimiento de los pagos realizados por los contribuyentes que fueron denunciados, y en la verificación de la debida notificación y/o comunicación de los oficios persuasivos penalizables.

Se debe dar aplicación al artículo 402 de la Ley 599 de 2000 Código Penal "Omisión del agente retenedor o recaudador", artículo 1.6.2.8.1 del Decreto 1625 de 2016 – "Obligación de requerir previamente el pago o compensación, antes de iniciar proceso penal contra retenedores y responsables del IVA", actividad 1 del Procedimiento persuasivo penalizable por omisión del agente retenedor, autorretenedor o recaudador PR-COT-0346, numeral 3.11 del procedimiento PR-PEC -120 Atención a Procesos Penales y al Modelo Integrado de Planeación y Gestión–MIPG, en relación con la Dimensión 3. Gestión con valores para

resultados, Dimensión 4. Evaluación de Resultados y la Dimensión 7. Control Interno, Componente Actividades de Control.

Lo anterior, garantizará que se cuente con información que permita controlar a los contribuyentes que presentan obligaciones que deben ser objeto de denuncia penal, se remitan los insumos para denuncia penal de forma oportuna, se cuente con información y la trazabilidad de las obligaciones denunciadas, se informe al área correspondiente sobre la cancelación de las obligaciones que fueron objeto de denuncia y se evite la exposición a los riesgos relacionados con daño antijurídico y R2 “Vencimiento de Términos” y R1 “Expedición de actos administrativos, decisiones o actuaciones en general con deficiencia de fondo y/o forma”.

## **6. EVALUACION DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO**

El Modelo Estándar de Control Interno – MECI “*es la base para la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las entidades, el cual proporciona una estructura de control de la gestión que especifica los elementos para construir y fortalecer el Sistema a través de la Autogestión, Autocontrol y Autoregulación e impacta las demás dimensiones de MIPG*”<sup>2</sup>, dando lugar a evaluar en esta auditoría, los componentes del MECI en los procesos auditados:

### **6.1 Ambiente de Control**

En cuanto a este componente, se observó que el “*Procedimiento de Atención a Procesos Penales*”- PR-PEC-0120, fue actualizado a partir del 12 de enero de 2021 en su versión 6, anteriormente este procedimiento pertenecía al Proceso de Gestión Jurídica, hoy con la nueva definición del mapa de procesos de la entidad hace parte del Proceso de Planeación, Estrategia y Control.

Dentro de los cambios introducidos en el nuevo procedimiento se resalta lo siguiente: a) “*La inclusión del instructivo para la atención a derechos de petición en materia penal*”, b) “*Inclusión del Manual del Sistema de Cadena de Custodia Fiscalía General de la Nación*”, c) “*Se agrega condición general sobre las solicitudes de impulso procesal que debe realizar el abogado*” y d) “*Se crean actividades sobre el cómo se debe realizar la Rendición de informe en el SIRECI de procesos penales para la CGR*”. Adicionalmente se ajustan los formatos FT-PEC-2266/2465/2466/2467/2469 y se crea el formato para la entrega de unidades documentales.

En cuanto al procedimiento “*Persuasivo Penalizable por Omisión del Agente Retenedor, Autorretenedor o Recaudador*”- PR-COT-0346, fue actualizado el 8 de septiembre de 2020, en su versión 3, el cual pertenecía al Proceso de Administración de Cartera, hoy al Proceso Cumplimiento de Obligaciones

<sup>2</sup> Manual Operativo de MIPG versión 4 DAFP

Tributarias, dentro de los cambios introducidos destacamos los siguientes: a) el procedimiento *“termina con la recepción de la decisión final del proceso penal”*, b) *“se debe gestionar a través del GIT Secretaría de Cobranzas o quien haga sus veces, la notificación, comunicación o envío de los actos administrativos y la recepción de certificaciones de notificación o comunicación y de los acuses de recibo”* y c) *finalidad del formato FT-CA-2387 “Control obligaciones penalizables”*.

De otra parte, la Subdirección de Gestión de Control Disciplinario Interno<sup>3</sup>, informó que a la fecha no se adelantan investigaciones que guarden relación con posibles faltas cometidas en desarrollo del procedimiento de *“Atención a Procesos Penales”*, para las Direcciones Seccionales de Impuestos de Medellín y Cali y de Impuestos y Aduanas de Tunja.

## 6.2 Evaluación del Riesgo

### Subproceso Gestión Jurídica

El Subproceso de Gestión Jurídica cuenta con la matriz de riesgos operacionales<sup>4</sup> versión 1 del año 2016, lo que conlleva a que se revise su actualización, teniendo en consideración los cambios de los contextos externos e internos de la entidad, a fin de garantizar una efectiva gestión de riesgos.

De igual forma, en las matrices de Riesgos Operacionales y de Corrupción<sup>5</sup>, se observó la identificación del riesgo: *R4 “Uso indebido de la información y/o documentos (Posibilidad de que se acceda, manipule y/o divulgue sin autorización la información que se origine, suministre o custodie en la DIAN, se pierdan los documentos o información o sean destruidos total o parcialmente)”*, el cual debe ajustarse acorde con los lineamientos que se emitan para la Gestión de Riesgos de Seguridad Digital. Adicionalmente, en atención a la Política de Gestión de Riesgos Institucional<sup>6</sup>, las áreas deben realizar la identificación y valoración de los riesgos de seguridad digital, incorporándolos a la matriz de riesgos, lo que implica que los procesos identifiquen la totalidad de sus activos de información.

Se remitieron los informes cuatrimestrales de gestión de riesgos a la Coordinación de Administración y Perfilamiento de Riesgos y Oficina de Control Interno, en el formato FT-PEC-2096 *“Informe de Monitoreo de Riesgos”*. En este sentido, se observó que las Direcciones Seccionales de Impuestos de Bogotá y de Aduanas de Bogotá, reportaron la identificación de un nuevo riesgo y otras causas, referido a: *“los Juzgados Judiciales Penales presentan demora o ausencia del envío de notificaciones o telegramas para la citación a audiencia y actuaciones, ocasionando la imposibilidad de actuar en oportunidad dentro de la etapa procesal”*, lo que requiere ser

<sup>3</sup> Ibidem 1

<sup>4</sup> Matriz de Riesgos FT-IC-2101 V.1 03/11/2016

<sup>5</sup> Matriz de Riesgos de Corrupción DIAN 2021

<sup>6</sup> Política de Riesgos contenida en el Marco para la Gestión de Riesgos en la DIAN aprobada en el Tercer CICCÍ de 2020.

objeto de análisis con el fin de determinar la necesidad de actualizar o no la matriz de riesgos.

El riesgo materializado de Vencimiento de Términos en la DSI Cali no fue informado en el formato "*Reporte de Gestión de Riesgos*"- FT-IC-2097 al líder del proceso, lo que revela la necesidad de implementar acciones para optimizar la gestión de riesgos y controles y garantizar la comunicación oportuna y suficiente a los líderes de los procesos que deban adelantar las acciones de mejora que demanden las situaciones observadas.

### Subproceso de Administración de Cartera

Se observó que la matriz de riesgos esta actualizada con fecha 2 de agosto de 2021 V-3, la cual integra cuatro (4) riesgos de gestión, uno (1) de seguridad digital y uno (1) de corrupción.

En cuanto a los informes de monitoreo de riesgos por proceso, se cumple con la entrega del Formato FT-PEC-2096 "*Informe de Monitoreo de Riesgos*", a la Coordinación de Administración y Perfilamiento de Riesgos y a la Oficina de Control Interno.

### 6.3 Actividades de Control

El procedimiento "*Persuasivo penalizable por omisión del agente retenedor, autorretenedor o recaudador*"- PR-COT-0346, tiene establecido el Formato de control FT-CA-2387 "*Control obligaciones penalizables*", así mismo, la matriz de riesgos del subproceso definió para el riesgo R1 "*Obligaciones exigibles no gestionadas eficientemente en los términos de la ley y los procedimientos*" el control relacionado con "*Actualizar las actuaciones realizadas en los aplicativos de cobro y en los formatos de control correspondientes*", evidenciando que este formato es diligenciado de manera parcial y presenta desactualización, lo que no permite que se cumpla con el propósito para el cual fue creado.

En la siguiente tabla se detallan los riesgos y controles asociados a las observaciones:

**Tabla No. 3 Correlación de riesgos, observaciones y controles**

Matriz	Riesgos	Observación	Actividades relacionadas con Controles del Procedimiento	Observaciones frente a los controles
<b>Subproceso de Gestión Jurídica</b>				
Matriz de Riesgos Gestión Jurídica	R2 Vencimiento de términos	No. 1 Diferencias en el estado de las denuncias penales en la base de datos- Ferrajoli, Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes – SIRECI (CGR) y la base de datos del	<b>Controles Matriz Riesgos</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Controles referidos a actividades de socialización de lineamientos, procedimientos y sensibilizaciones sobre ética y valores.</li> <li>• Realizar monitoreo y seguimiento a los términos legales.</li> <li>• Enviar alertas constantes en el evento que se presenten demoras y reiterar las solicitudes de insumos solicitados a otras áreas.</li> <li>• Incluir en los procedimientos un ítem relacionado con el control de gestión cargas de trabajo</li> </ul>	Riesgo materializado  Fortalecer los controles para agilizar el flujo y análisis de la información y la realización de las actuaciones

Matriz	Riesgos	Observación	Actividades relacionadas con Controles del Procedimiento	Observaciones frente a los controles
		Sistema Penal Oral Acusatorio (SPOA) – Fiscalía General de la Nación (FGN) DSI Medellín, DSI Cali y DSIA Tunja  No. 2 Incidentes de reparación integral – DSI Medellín, DSI Cali	<b>Controles del Procedimiento PR PEC 0120</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Numerales 3.7 y 3.8: vigilancia judicial y seguimiento al proceso penal y actualización de información en los sistemas informáticos</li> <li>Actividades 36 ¿La sentencia es condenatoria y está en firme? 37 Diligenciar ficha técnica para el análisis de procedencia incidente de reparación integral, 38 ¿Se debe promover incidente de reparación integral? y 39. Realizar trámite del incidente de reparación integral</li> </ul>	asegurando que las mismas se surtan dentro de los términos legales.  Dar aplicación a los controles definidos en el procedimiento
Matriz de Riesgos Gestión Jurídica	R3 Deficiente sustanciación en las actuaciones jurídicas	No. 1 Diferencias en el estado de las denuncias penales en la base de datos- Ferrajoli, Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes – SIRECI (CGR) y la base de datos del Sistema Penal Oral Acusatorio (SPOA) – Fiscalía General de la Nación (FGN) DSI Medellín, DSI Cali y DSIA Tunja  No. 2 Incidentes de reparación integral DSI Cali y DSI Medellín	Controles Matriz Riesgos <ul style="list-style-type: none"> <li>Controles referidos a actividades transversales en gestión del talento humano.</li> <li>Realizar los comités establecidos en la Resolución 204 de octubre 23 de 2014</li> <li>Incluir en los procedimientos un ítem relacionado con el control de gestión cargas de trabajo</li> </ul> Controles del Procedimiento PR PEC 0120 <ul style="list-style-type: none"> <li>Numerales 3.7 y 3.8: vigilancia judicial y seguimiento al proceso penal y actualización de información en los sistemas informáticos</li> <li>Actividades 15. Registrar denuncia, 36, ¿La sentencia es condenatoria y está en firme? 37 Diligenciar ficha técnica para el análisis de procedencia incidente de reparación integral, 38 ¿Se debe promover incidente de reparación integral? y 39. Realizar trámite del incidente de reparación integral</li> </ul>	Fortalecer los controles para asegurar que las actuaciones se desarrollen conforme a la normatividad aplicable.  Dar aplicación a los controles definidos en el procedimiento.
<b>Subproceso de Administración de Cartera</b>				
Matriz de Riesgos Administración de Cartera Versión 3	R1 Expedición de actos administrativos, decisiones o actuaciones en general con deficiencia de fondo y/o forma	No. 4 identificación y remisión de obligaciones tributarias para denuncia penal DSIA Tunja y DSI Medellín	Controles Matriz Riesgos <ul style="list-style-type: none"> <li>Mantener actualizada la base de datos de obligaciones penalizables</li> </ul> Controles del Procedimiento PR COT 0346 <ul style="list-style-type: none"> <li>Numeral 3. Condiciones generales</li> <li>Actividades: 2. ¿La obligación se puede denunciar?, 4. ¿Se pagó la totalidad de la obligación?, 6. ¿La obligación se puede denunciar?, 10. ¿Cuál fue la respuesta de la unidad penal?</li> </ul>	Fortalecer los controles previstos en la matriz de riesgos y los definidos en el procedimiento en todos los niveles.
Matriz de Riesgos Administración de Cartera Versión 3	R2 Vencimiento de Términos	No. 3. Identificación de obligaciones penalizables para denuncia penal DSI Cali  No. 4 identificación y remisión de obligaciones tributarias para denuncia penal DSIA Tunja y DSI Medellín	Controles Matriz Riesgos <ul style="list-style-type: none"> <li>Administrar y gestionar la cartera conforme lo establece el Modelo a través de la cartilla CT-CA-086, con base en la segmentación y priorización informada en el inventario publicado</li> <li>Mantener actualizada la base de datos de obligaciones penalizables</li> </ul> Controles del Procedimiento PR COT 0346 <ul style="list-style-type: none"> <li>Numeral 3. Condiciones generales</li> <li>Actividades: 2. ¿La obligación se puede denunciar?, 4. ¿Se pagó la totalidad de la obligación?, 6. ¿La obligación se puede denunciar?</li> </ul>	Riesgo Materializado  Fortalecer los controles previstos en la matriz de riesgos y los definidos en el procedimiento en todos los niveles

Fuente: Matriz de riesgos- FT-IC-2101 de los Subprocesos Gestión Jurídica V1 y Administración de Cartera V3, procedimientos PR-PEC-0120 “Atención a Procesos Penales”, PR-COT-0346 “Persuasivo penalizable por omisión del agente retenedor, autorretenedor o recaudador” y observaciones configuradas en la auditoría. Elaborado por equipo auditor.

De acuerdo con lo anterior, se observa que se presentaron deficiencias en la aplicación de controles definidos en la matriz de riesgos y en los procedimientos, propiciando la materialización del riesgo R2 “Vencimiento de Términos” y mayor exposición a los demás riesgos identificados; lo que señala, la necesidad de fortalecerlos, teniendo en cuenta los reportes de materialización y resultados de auditorías, supervisión e inspecciones; al igual que identificar posibles riesgos ocasionados por el actual estado de emergencia económica, social y ecológica generada por el Covid-19; y evaluar la pertinencia de incorporar controles automáticos que faciliten la gestión y el monitoreo, fortaleciendo la capacidad técnica e institucional para mitigar el impacto y evitar su repetición en los subprocesos auditados.

## 6.4 Información y Comunicación

El Subproceso de Gestión Jurídica, cuenta con la herramienta de gestión no corporativa, denominada “FERRAJOLI”, aplicativo que tiene por objeto almacenar los registros de las denuncias penales, así como las actuaciones desarrolladas dentro del proceso penal; sin embargo, es una herramienta desactualizada tecnológicamente y carece de funcionalidades importantes que puedan optimizar y mejorar el ejercicio en este proceso. Esta base de datos está desarrollada en Microsoft Acces, bajo custodia en el Nivel Central de la Subdirección de Gestión de Tecnología de Información y Telecomunicaciones -SGTIT y es administrada por la Dirección de Gestión Jurídica.

Producto de las pruebas y verificaciones realizadas, se observaron las siguientes deficiencias y/o riesgos en el uso de la herramienta Ferrajoli:

- Falta de validación de campos en la inclusión o registro de datos.
- Carencia de alertas.
- Registros duplicados y ocultos.
- Es una herramienta aislada, no se integra con otros sistemas de información de la Entidad.
- No genera trazabilidad o histórico y control de posibles cambios en los registros realizados por los diferentes usuarios que han tenido competencia sobre la misma denuncia.
- El acceso a la herramienta está establecido mediante un modelo basado en usuarios, permisos y competencias y no de acuerdo con lo establecido en el procedimiento “*Gestión de roles informáticos de los sistemas de información*” - PR-SI-0142.

En la actualidad, se está desarrollando una solución informática en la plataforma MUISCA denominada “*SIE Coordinación Penal*”, que incorpora funcionalidades para el fortalecimiento del proceso de las denuncias penales; este sistema de información se compone de tres módulos, así: *Insumo Penal*, *Denuncia*, *Proceso Penal e IRI*, y a la fecha el módulo “*Insumo Penal*” es el que se encuentra en producción en las Direcciones Seccionales, lo que implica que paralelamente la herramienta Ferrajoli estará funcionando mientras los “expedientes” allí registrados terminen su curso, con los posibles riesgos que se expone de pérdida, oportunidad y calidad de la información registrada, uso no autorizado y/o daños en su estructura por la carencia de mantenimiento y de actualizaciones.

## Activos de Información

Revisado el registro de activos de información con fecha corte 04 de agosto de 2021 publicado en la página Web de la entidad<sup>7</sup>, se observó que el Subproceso de

<sup>7</sup> [https://www.dian.gov.co/atencionciudadano/Documents/10\\_2\\_Registro\\_de\\_Activos\\_de\\_Informacion.xlsx](https://www.dian.gov.co/atencionciudadano/Documents/10_2_Registro_de_Activos_de_Informacion.xlsx)

Gestión Jurídica cuenta con el sistema de información “*Representación Externa*”, relacionado en el “*Anexo Roles de los Sistemas de Información según Procedimientos y Procesos\_V2\_R150*”, el cual se encuentra funcionando actualmente.

Así mismo, de acuerdo con el Procedimiento de “*Levantamiento, actualización y clasificación del inventario de activos de información*” PR-IIT-0366 y la Cartilla “*Guía para el levantamiento, actualización y clasificación del inventario de activos de información*”- CT-IC-0079 de la DIAN, los activos de información tipo “Software” hacen parte del inventario de activos y el área debe evaluar su inclusión en este inventario.

## **6.5 Actividades de Monitoreo**

Frente a la responsabilidad que le asiste a la primera línea de defensa (Gerentes Públicos y Líderes de Proceso), de llevar a cabo la supervisión y control, a través del mecanismo de la autoevaluación, se evidenció, que la Coordinación de Unidad Penal, en desarrollo de labores de verificación, realizó “*Informes de supervisión a la información reportada en el Sistema Informático Estadístico para el proceso de gestión de atención a procesos penales*” a las distintas seccionales a nivel nacional, así como el informe ejecutivo de análisis jurisprudencial de la vigencia 2020.

La Subdirección de Gestión de Recaudo y Cobranzas realizó monitoreo a metas de gestión propias y de las direcciones seccionales, no obstante que en el procedimiento auditado no hay indicadores específicos definidos, se considera su aporte dentro del recaudo logrado.

Frente a la gestión de obligaciones penalizables la Coordinación de Cobranzas realiza informes de seguimiento trimestrales a partir de la información recibida, relacionada con la gestión de las actividades contenidas en el procedimiento “*Persuasivo penalizable por omisión del agente retenedor, autorretenedor o recaudador*”- PR-CA-0346, en los cuales efectúa cruces de información, análisis de las cifras reportadas y genera las observaciones y recomendaciones del caso.

Frente a la Inspección 17-07-02-24-15, de la Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales – ITRC, se informa cumplimiento del Plan de Prevención de Fraude y Corrupción - PPFCC en la vigencia 2020; sin embargo, algunas de las situaciones observadas en la Auditoría, evidencian la necesidad de fortalecer los controles frente a la gestión de obligaciones penalizables.

En las direcciones seccionales auditadas, se evidenció el desarrollo de actividades de autoevaluación, en el marco del Comité de Operación del MIPG, la revisión del

cumplimiento de metas e indicadores, de la gestión de riesgos y los planes de mejoramiento, efectuando los registros correspondientes y formulando compromisos para la mejora.

## 7. CERTIFICACIÓN RETIRO DE HALLAZGOS

En cumplimiento del compromiso adquirido en el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, los directores de gestión de Ingresos y de Jurídica, como resultado de ejercicios de autoevaluación certificaron la efectividad de las acciones de mejora que subsanaron las causas de las situaciones descritas en los hallazgos, y conforme a ello, solicitaron el retiro de los mismos del Plan de Mejoramiento Institucional.

En atención a lo anterior, se procedió a verificar la calidad, pertinencia y suficiencia de los soportes que acreditaron el retiro de 16 hallazgos, en relación con los Planes de Mejoramiento de la CGR y OCI, así: Subproceso de Gestión Jurídica (1 hallazgo identificado por la CGR y 4 por la OCI) y para el Subproceso Administración de Cartera (6 hallazgos identificados por la CGR y 5 por la OCI), así:

**Tabla No. 4 Relación de Soportes de Hallazgos Retirados – Subproceso de Gestión Jurídica**

Auditoría	Plan de Mejoramiento	Descripción del hallazgo	Soportes	
			Pertinentes	No son Suficientes
Auditoría a la Definición de Situación Jurídica de Mercancías ASJ2018003	OCI	Fallas en Gestión Documental de los expedientes de Recursos en Sede Administrativa. • Dirección Seccional de Aduanas de Medellín	X	
5 Aud Financiera Independiente (F Pagadora - Recaudadora)Vigencia 2018	CGR	Hallazgo No. 5. Reporte Procesos Judiciales.	X	
Auditoría a la Definición de Situación Jurídica de Mercancías ASJ2018003	OCI	Deficiencias en la aplicación del procedimiento de Recursos en Sede Administrativa del Proceso de Gestión Jurídica en la definición de situación jurídica de la Mercancía		X
Auditoría a la Definición de Situación Jurídica de Mercancías ASJ2018003	OCI	Deficiencia en la completitud, consistencia y oportunidad de la información registrada en el Registro Único de Procesos de Gestión Jurídica (RUGPJ) en relación con la definición de situación jurídica de la mercancía.		X
Auditoría a la Definición de Situación Jurídica de Mercancías ASJ2018003	OCI	Indebida aplicación de los Procedimientos de Aprehesión y Definición de Situación Jurídica de Mercancías y de Recursos en Sede Administrativa. (D)		X
<b>TOTAL HALLAZGOS</b>			<b>2</b>	<b>3</b>

Fuente: Plan de Mejoramiento Institucional – Certificación de retiro de hallazgos DGJ, elaborado por Equipo Auditor.

Según lo observado, los soportes correspondientes a 2 hallazgos fueron pertinentes para su retiro del Plan de Mejoramiento Institucional, y los relacionados con los 3 restantes no son suficientes, lo que demuestra que el proceso debe adelantar acciones para mejorar la calidad, pertinencia y suficiencia; así como la conservación y disponibilidad de las evidencias que soportan el retiro de hallazgos por efectividad.

**Tabla No. 5 Relación de Soportes de Hallazgos Retirados  
– Subproceso de Administración de Cartera**

Auditoría	Plan de Mejoramiento	Descripción hallazgo	Soportes	
			Pertinentes	No son Suficientes
30 Aud Auditoria Regular Dirección de Impuestos y Aduanas (F. Pagadora y Recaudadora) vig 2016	CG R	Hallazgo No. 30 Gestión, Organización y Archivo de Expedientes (OI) (Seccional Bogotá) (Seccional Santa Marta) (Seccional Medellín)	X	
29 Aud Auditoria Regular Dirección de Impuestos y Aduanas (F. Pagadora y Recaudadora) vig 2016	CG R	Hallazgo No. 29. Parametrización SIPAC (Seccional Medellín)	X	
Auditoría de Seguimiento a Planes Integrados de Mejoramiento del Proceso de Administración de Cartera - ASA 2017005	OCI	Desactualización de los aplicativos SISCOBRA ADUANERO y SISCOBRA CANDADO y deficiente gestión de cobro de actos administrativos. AUDITORÍA ARC 2015003- DSI BOGOTÁ	X	
Auditoría de Seguimiento a Planes Integrados de Mejoramiento del Proceso de Administración de Cartera - ASA 2017005	OCI	"Expedientes solucionados en SISCOBRA CANDADO que no están activos en SIPAC. AUDITORÍA ARC 2015003-DSI BOGOTÁ	X	
Auditoría a la Gestión de Cobro - Remate de bienes ARB201805	OCI	Deficiencias de control y seguimiento en la gestión de roles de los aplicativos SIPAC y SISCOBRA CANDADO	X	
Auditoría a la Gestión y Administración de los Depósitos Judiciales ADJ2019-010	OCI	Hallazgo No. 5 Inconsistencias en la Información registrada en el Aplicativo de Títulos Judiciales	X	
18 Aud Auditoria Regular Dirección de Impuestos y Aduanas (F. Pagadora y Recaudadora) vig 2016	CG R	Hallazgo No. 18. Actualización Estado Obligaciones en el SIE de Obligación Financiera (Seccional Barranquilla) (Seccional Cali)	X	
25 Aud Vig 2012-2013 Función Recaudadora	CG R	Hallazgo N. 25: Gestión, Organización y Archivo de Expedientes		X
27 Aud Auditoria Regular Dirección de Impuestos y Aduanas (F. Pagadora y Recaudadora) vig 2016	CG R	Hallazgo 27. Novedades SIPAC (Seccional Medellín)		X
Auditoría a la Gestión de Cobro - Remate de bienes ARB201805	OCI	Inefectividad en la mitigación de los riesgos asociados a los hallazgos de los planes de mejoramiento evaluados de la CGR, ITRC Y OCI, del Proceso de Administración de Cartera.		X
20 Aud Auditoria Regular Dirección de Impuestos y Aduanas (F. Pagadora y Recaudadora) vig 2016	CG R	Hallazgo No. 20. Denuncias Penales (Seccional Cali)		X
<b>TOTAL HALLAZGOS</b>			<b>7</b>	<b>4</b>

Fuente: Plan de Mejoramiento Institucional – Certificación de retiro de hallazgos DGI, elaborado por Equipo Auditor.

Respecto a la tabla anterior, los soportes correspondientes a 7 hallazgos fueron pertinentes para su retiro del Plan de Mejoramiento Institucional, y frente a 4 hallazgos no son suficientes, lo que demuestra que el proceso debe adelantar acciones para mejorar la calidad, pertinencia y suficiencia; así como la conservación y disponibilidad de las evidencias que soportan el retiro de hallazgos por efectividad.

## 8. CONCLUSIONES

- Diferencias en el estado de las denuncias penales entre la base de datos-Ferrajoli y la base de datos del Sistema Penal Oral Acusatorio (SPOA) – Fiscalía General de la Nación (FGN), lo que genera incertidumbre en el estado real de las denuncias penales, y no permite contar con información veraz, oportuna y confiable, para evitar la exposición a los riesgos relacionados con R2 “*Vencimiento de Términos*” y R3 “*Deficiente sustanciación en las actuaciones jurídicas*”.
- Deficiencias en la comunicación con la Fiscalía General de la Nación para la oportuna identificación y actualización de los SPOA en cada uno de los procesos existentes, que facilite el seguimiento del estado de la investigación en la FGN y para la entrega de los soportes al apoderado que permita terminar en debida forma el proceso penal en el aplicativo Ferrajoli cuando haya lugar.
- Materialización del riesgo R2 “*Vencimiento de términos*”, en la presentación del Incidente de Reparación Integral (IRI), debido a la insuficiencia en el seguimiento y la oportuna gestión por parte de los apoderados en los procesos penales que cuentan con sentencia condenatoria.
- Deficiencias en la aplicación de los controles para el análisis y valoración de insumos para denuncia penal, en la conformación de la unidad documental, y en el diligenciamiento de las fichas técnicas en la oportunidad establecida para su presentación al Comité Seccional de Dirección Jurídica.
- Insuficiencia en la identificación de obligaciones que deben ser objeto de denuncia, la notificación de los oficios persuasivos penalizables y demoras en la remisión de insumos para denuncia penal; de igual forma, fallas en el control y seguimiento de los insumos a través del Formato FT-CA-2387 “*Control de obligaciones penalizables*” y demás controles establecidos en el procedimiento, lo que expone a la entidad a que no se gestionen eficientemente en los términos de ley las obligaciones penalizables.
- La obligación financiera refleja un valor a pagar por concepto de ventas 2019-6 por valor de \$1.257.348.000, frente a la cual no existe un recibo oficial de pago ni un acto administrativo de compensación que extinga la obligación, por tanto el procedimiento “*Persuasivo penalizable por omisión del agente retenedor, autorretenedor o recaudador*” debe continuar su curso hasta tanto se surtan las actuaciones correspondientes.
- Fallas en la comunicación entre los subprocesos de Administración de Cartera y de Gestión Jurídica, respecto a las certificaciones de las obligaciones canceladas por el contribuyente, en especial para aquellas obligaciones donde no existe expediente de cobro, afectando la oportunidad en la terminación

anticipada de los procesos penales y generando exposición a riesgos relacionados con daño antijurídico.

- La matriz de riesgos del subproceso de Gestión Jurídica no ha sido actualizada desde el año 2016 y los riesgos pueden aparecer, cambiar o desaparecer con los cambios de los contextos externo e interno de la entidad; además, no contempla la inclusión de riesgos de seguridad digital con los cuales se pretende mitigar las amenazas y vulnerabilidades que puedan afectar los criterios de confidencialidad, integridad y disponibilidad de los activos de información.
- Deficiencia de control en el reporte de materialización de riesgos a la Coordinación de Administración y Perfilamiento de Riesgos y Oficina de Control Interno, que permitan reportar la materialización de los riesgos de forma oportuna a través del formato "*Reporte de Gestión de Riesgos*"-FT-IC-2097.
- Los soportes allegados para el retiro de 7 hallazgos del Plan de Mejoramiento Institucional (CGR y OCI), producto del ejercicio de autoevaluación realizado por los subprocesos de Administración de Cartera y de Gestión Jurídica, no fueron suficientes por cuanto en el portafolio de evidencias, no se observó la completitud de los registros documentales que soportaron el retiro de los hallazgos.
- Obsolescencia tecnológica en la herramienta de colaboración Ferrajoli que seguirá siendo utilizada para la atención de procesos penales, cuya estructura no permite la trazabilidad en los registros realizados por cada usuario ni la interacción con otros sistemas, carece de alertas y validaciones en el ingreso de datos, exponiendo a posibles riesgos de pérdida, oportunidad y calidad de la información, uso no autorizado o daños en su estructura por la falta de mantenimiento y de actualizaciones.

## 9. RECOMENDACIONES

- Fortalecer los controles en cuanto a la vigilancia judicial y la actualización de la información en los sistemas informáticos, para garantizar que se ejerza la representación judicial de forma oportuna y la entidad cuente con información veraz y confiable, para suministrar datos reales respecto de los procesos penales a los actores o partes interesadas.
- Crear canales de comunicación ágiles y efectivos con la Fiscalía General de la Nación, que permitan la oportuna identificación y actualización de los SPOA, de las demás actuaciones que se adelanten en las investigaciones y el estado de los procesos; facilitando a los apoderados que se ejerza la representación judicial de forma oportuna y se cuente con mayor celeridad en los procesos penales donde la entidad sea víctima.

- Garantizar la promoción de los Incidentes de Reparación Integral (IRI), dentro de la oportunidad legal y en debida forma, con el fin de buscar la reparación del daño causado por el delito, por parte de quienes puedan ser considerados civilmente responsables.
- Dar aplicación a los controles frente a la valoración de los insumos y su presentación oportuna al Comité Seccional de Dirección Jurídica; así como, para la conformación de la Unidad Documental con piezas del proceso penal que reflejen la realidad del mismo.
- Fortalecer los controles para la identificación de las obligaciones penalizables y la remisión de insumos para denuncia de forma ágil, completa y oportuna, y realizar seguimiento a la notificación de oficios persuasivos penalizables, mitigando el riesgo de prescripción de la acción penal. De igual forma, retroalimentar a los responsables de identificar las obligaciones penalizables en relación con los términos y diferencias en la prescripción de las acciones de cobro y en materia penal.
- Adelantar las acciones pertinentes para que la obligación financiera refleje la realidad originada en la aplicación de actos administrativos y pagos asociados a las obligaciones de los contribuyentes, evitando la generación de actuaciones penalizables por saldos inexactos.
- Reforzar los controles en las obligaciones penalizables que no cuentan con expediente en cobranzas, originadas en declaraciones ineficaces, de tal forma que permita identificarlas de manera oportuna para su denuncia. Así mismo, capacitar a los funcionarios sobre la finalidad del formato 1105 “*Recaudos por aplicar*”- “*tipo de movimiento 3*”, cargado en la obligación financiera, para evitar confusiones y se proceda con el oficio persuasivo penalizable y la denuncia correspondiente si hay lugar a ello.
- Garantizar que el ejercicio de autoevaluación del control y gestión que realizan los líderes del proceso, cuente con portafolios de evidencias suficientes, debidamente documentados y completos, así mismo, se establezcan responsables en el área para su conservación, custodia, disponibilidad y consulta por los entes de control y/o partes interesadas.
- Identificar los riesgos inherentes de seguridad digital que puedan afectar los criterios de confidencialidad, integridad y disponibilidad de los activos de información del subproceso de Gestión Jurídica, los cuales deben estar asociados al grupo de activos de información tipo software, información y personas, entre otros, con el fin de establecer las amenazas y vulnerabilidades comunes que puedan causar la materialización de los riesgos afectando a los

diferentes tipos de activos, para lo cual se requiere de la identificación e inclusión de todos los activos de información en el proceso.

- Garantizar que, en caso de presentarse materialización de riesgos, se informe oportunamente al Líder del Proceso a través del Formato "*Reporte de Gestión de Riesgos*"- FT-IC-2097, para que se proceda a incorporar en el Informe de Monitoreo de Riesgos FT-IC-2096 que se remite a la Coordinación de Administración y Perfilamiento de Riesgos y Oficina de Control Interno, dando lugar a que se analice la actualización de la matriz de riesgos.
- Atender las instrucciones generales emitidas por la Dirección de Gestión Organizacional, con respecto al informe análisis "Aplicativos no Corporativos"- HSNC, en relación con el Memorando 203 de 2020, de la Oficina de Seguridad de la Información.

**ENRIQUE CASTIBLANCO BEDOYA**  
**Jefe Oficina de Control Interno**

Proyectó: Equipo Auditor

Yenly Aleyda Romero Agudelo

Anggie Carolina Reyes Rodríguez

Yolanda Medina Pulido

Luz Myriam Casallas Contreras

José Mauricio Hernández Calderon

Beatriz Elena García Agamez -Líder

Revisó: Martha Isabel Rodríguez Mendoza – Evaluador Despacho OCI   
Claudia Marcela Quiceno Duque– Jefe Coordinación de Auditoría Integral